

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

1862 *Ejecución de títulos judiciales 86/2016*

D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA.

HAGO SABER: Que en el ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000086 /2016 seguido a instancia de MIGUEL ANGEL CIFRE JERONIMO contra la entidad mercantil TEATRO DE OPERACIONES SL sobre Ejecución se ha dictado decreto de fecha 06/02 /2020, e ignorando el paradero de la referida empresa, es por lo que, se acuerda la notificación vía edictal de su PARTE DISPOSITIVA /FALLO, que se relaciona:

“ACUERDO:

1.- Aclarar el decreto de fecha 04/02/2020 en los siguientes términos donde dice: “ANTECEDENTES DE HECHOPRIMERO. -En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D/D^a MIGUEL ANGEL CIFRE JERONIMO y de otra como ejecutada/s TEATRO DE OPERACIONES SL, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir un total de 13.874,46 euros.”

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: a) Declarar al/los ejecutado/s TEATRO DE OPERACIONES SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL, por importe de 13.874,46 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional”

Debe decir:

“ANTECEDENTES DE HECHOPRIMERO. -En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D/D^a MIGUEL ANGEL CIFRE JERONIMO y de otra como ejecutada/s TEATRO DE OPERACIONES SL, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir un total de 15.799,44 euros.”

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: a) Declarar al/los ejecutado/s TEATRO DE OPERACIONES SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL, por importe de 15.799,44 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional”

2.-Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio de la misma a los autos”.

Y para que sirva de notificación a la entidad mercantil TEATRO DE OPERACIONES SL en su condición de parte demandada en los autos de referencia, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Palma, 11 de febrero de 2020

La letrado de la Administración de Justicia

